

20 DE DICIEMBRE DE 2018.

**DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.**

**TEMA:** RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A INCENTIVAR ACCIONES A FAVOR DE UN MEDIO AMBIENTE, AL DERECHO AL AGUA Y A SU SANEAMIENTO, LLEVAR A CABO LA MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES A CAUSA DE LA EXPANSIÓN URBANA IRREGULAR SOBRE EL TERRITORIO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO AL FOMENTO DE BUENAS PRACTICAS PARA EL ORDEN URBANO ORDENADO Y SUSTENTABLE”.

Con su venia Diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores.

Público en general y medios de comunicación que nos acompañan.

Un medio ambiente sano, además de un ideal, es un derecho constitucional en nuestro país, consagrado en nuestra carta magna.

El territorio, el suelo, la biodiversidad, el agua, entre otros componentes bióticos, son parte del medio ambiente sensible a las actividades realizadas por el ser humano.

Toda actividad u omisión que impacte o contamine al ambiente, como el resultado ocasionado por la falta de planeación, control y gestión responsable de las ciudades, ponen en riesgo el logro de la convivencia humana en un ambiente sano.

Nuestro Estado de Chiapas a pesar de tener riqueza en ecosistemas, recursos naturales, biodiversidad y de paisajes, sufre una complejidad de impactos ambientales negativos asociados a la forma en que se ha dado el crecimiento urbano que es desordenado y disperso sobre el territorio.

Incentivar y lograr un ambiente sano, mediante el fomento a un desarrollo urbano ordenado y sustentable, congruente con el ordenamiento ecológico del territorio, abona a favor de implementar acciones del derecho al agua y su saneamiento, debido a que toda acción urbana estará en armonía a las necesidades para una adecuada gestión de nuestras cuencas hidrológicas.

En las metas insertas en los objetivos de desarrollo sostenible, establecidos por la ONU, hay dos reconocidas como objetivos primarios, el objetivo 6 que se refiere al “Agua Limpia y Saneamiento”, y el objetivo 11 que versa sobre “Ciudades y Comunidades Sustentables”.

La Nueva Agenda Urbana, emitida por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), aprobada en el año de 2016 y rubricada por México, establece los principios e ideales internacionales para los asentamientos humanos y ciudades, reconociendo la necesidad de ser mejor planeadas y gestionadas de forma justas, seguras, sanas, accesibles, resilientes y sostenibles para poder habitar en ellas dignamente y con una calidad de vida para todos.

La conservación y utilización sostenible del agua mediante la rehabilitación de los recursos hídricos en las zonas urbanas, periurbanas y rurales, su retención y su recarga, teniendo en cuenta el ciclo del agua, solo podrá ser lograda si atendemos de forma asociada y relacionada con los temas de orden ambiental y urbano.

La asociación y relación que guarda el derecho a un medio ambiente sano, el derecho al agua y su saneamiento, así como el derecho a la ciudad, exige comprender de forma

ordenada e integrada los factores de diversas temáticas, reconociendo una oportunidad relevante para articular y atender de manera armónica las omisiones y causas relevantes para la generación de impactos al entorno ambiental y en consecuencia favorecen las condiciones idóneas requeridas por la gestión de cuencas hidrológicas.

La emisión de la presente postura a favor del derecho al agua, al ordenamiento ecológico del territorio y al fomento al desarrollo urbano sustentable, responde a diversas demandas sociales del estado de Chiapas, reconociendo en particular a la iniciativa ciudadana denominada:

“AGENDA PARTICIPATIVA POR EL AGUA SEGURA” la cual es impulsada por distintas voces que colaboran y luchan por garantizar el derecho humano al agua y a su saneamiento, siendo algunos actores participantes ecosur, fundación cántaro azul, pro natura sur a.c., sección san cristóbal de las casas del colegio de arquitectos chiapanecos a.c., entre otros.

Asimismo, agradezco la importante y oportuna colaboración del diputado Juan Pablo Montes de Oca Avendaño, por su apoyo y respaldo para presentar conjuntamente el presente proyecto de punto de acuerdo, el cual destacan entre otros puntos importantes los siguientes:

- Impulsa la consolidación de una cultura sólida y condiciones óptimas de gobernanza democrática.
- Promueve la corresponsabilidad de atención como principio necesario para incentivar alternativas integrales y mejoras a modelos de desarrollo municipal, que promuevan nuevas condiciones en la mejora de la calidad del agua y el saneamiento deseado, de forma armónica con el desarrollo urbano ordenado y sustentable.
- Enfatiza la importancia de ejecución y cumplimiento que corresponde a los municipios para formular, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de desarrollo urbano en sus centros de población, así como,

regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, como también las zonas de alto riesgo en los centros de población.

- Impulsa y fomenta la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, debiendo garantizar y hacer valer los principios reconocidos en la ley general de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano como son las siguientes:
  - Derecho a la ciudad; o equidad e Inclusión;
  - Participación democrática y transparencia; o resiliencia, seguridad urbana y riesgos; y, 5 o sustentabilidad ambiental.
- Promueve el informe de resultados y cumplimiento de los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano por parte de las autoridades municipales, mismos que deberán incorporar en sus informes de gobierno anuales.
- Reconoce que la violación del marco legal urbano y ambiental, por parte de cualquier servidor público, dará origen a la responsabilidad y sanciones, en los términos que establece la legislación en la materia.
- Reconoce y fomenta que no surtirán efectos los permisos, autorizaciones o licencias que contravengan lo establecido en los planes o programas de desarrollo urbano.
- Enfatiza que es considerado delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en zonas determinadas sin elaborar un análisis de riesgos, previsto por la ley general de protección civil.

Un medio ambiente sano se logra mediante una cultura responsable y con un diálogo de colaboración y de respeto con la sociedad.

Es por ello que el presente punto de acuerdo expresa la voluntad del poder legislativo para fomentar mejores prácticas que hagan valer el derecho, para proteger al medio ambiente y su relación con la sociedad, así como se consoliden y evalúen para su eficiente respeto y observancia.

Es cuanto diputada presidente.